

CANTILLANA

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar, conforme a los presupuestos de la Corporación las Concejalías con dedicación exclusiva y con sus consiguientes retribuciones las que siguen:

<i>Retribución</i>	<i>Funciones</i>
2.177,65 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.
2.177,65 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Consumo.
2.177,65€ brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Desarrollo Económico, Agricultura, Empleo y Mercado.
2.177,65 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana.
2.177,65 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Servicios Generales, Parques y Jardines y Cementerio.

Segundo: Determinar las Concejalía con dedicación parcial con las consiguientes retribuciones proporcionales a las de dedicación exclusiva señaladas anteriormente y que son las que siguen:

<i>Dedicación</i>	<i>Funciones</i>
75%	El desempeño de las Delegaciones especiales de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obra y Vivienda.
25%	El desempeño de las Delegaciones especiales de Medio Ambiente y Turismo.
25%	El desempeño de las Delegaciones especiales de Educación, Cultura y Festejos.

Tercero. La dedicación exclusiva exige el cumplimiento de una jornada de 37 horas y treinta minutos semanales, que se desarrollarán en jornada de mañana salvo que por necesidades del correspondiente servicio se deban desarrollar las funciones fuera del horario de mañana. Por su parte los concejales con dedicación parcial deberán cumplir una jornada proporcional en atención a su porcentaje de dedicación. En todo caso, será obligatorio asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los que se forme parte.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Cantillana a 10 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

2W-7940

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía número 634/2015, de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente dice así:

«Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente resolución:
Asunto: Reconocimiento de dedicaciones exclusivas y parciales y nombramiento de personal eventual.

A la vista de los Presupuestos Municipales de Cantillana para el año 2015, aprobados por acuerdo del Pleno de fecha 4 de julio de 2014 y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 1 de agosto de 2014, y en el marco de los acuerdos del pleno de organización de fecha 22 de junio de 2015, que determinan los cargos políticos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de confianza, se precisan los concejales y personas concretas que ejercerán los puestos de dedicación y de personal eventual de confianza.

Resuelvo:

Primero. Reconocer dedicación exclusiva a los siguientes Sres. Concejales:

<i>Concejal/a</i>	<i>Funciones</i>
Doña Rocío Campos Delgado. Dedicación exclusiva	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegada de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos.
Doña M. ^a Nieves García Peregrina. Dedicación exclusiva	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegada de Igualdad y Bienestar Social, Salud y Consumo.
Doña M. ^a del Carmen Rodríguez Martín. Dedicación exclusiva	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Agricultura y Mercado.
Don Alonso Javier Mesa Guarnido Dedicación exclusiva	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegado de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana.
Don Manuel Camacho López. Dedicación exclusiva	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegado de Servicios Generales, Parques y Jardines y Cementerio.

Segundo. Reconocer dedicación parcial a los siguientes Sres. Concejales:

<i>Concejal/a</i>	<i>Funciones</i>
Don Francisco José García Expósito. Dedicación parcial al 75%	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegado de Ordenación del Territorio, Urbanismos, Obras y Vivienda.
Don Ángel Pablo Rodríguez. Dedicación parcial al 25%	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegado de Medio Ambiente y Turismo.
Don Jorge Luis Clérico Serrano. Dedicación parcial al 25%.	El desempeño preferente de las tareas propias del cargo del Concejal delegado de Educación, Cultura y Festejos.

Tercero. Conforme al número, características y retribuciones del personal eventual determinados por el Pleno la Corporación para desempeñar puestos de confianza o asesoramiento especial, las personas designadas para ocupar tales puestos son las siguientes:

Número	Características
Don Manuel Pardo Maeso (1)	Asesor de Alcaldía general de todas las materias de competencia de la Alcaldía. Dedicación exclusiva.
Don José Manuel López Reina (1)	Asesor de Alcaldía para asesoramiento en adquisiciones y coordinación y alta inspección de los Servicios Generales.

Cuarto. Formalizar con los designados el correspondiente nombramiento o modificarlo en caso de producirse modificación sobre el existente y darles de alta, si aún no lo estuvieran, en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo. Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, sin perjuicio de que surtirá inmediata eficacia desde la fecha de firma de la misma resolución, salvo en el caso de los concejales a los que se reconoce dedicación parcial, para los cuales este acuerdo tendrá eficacia en el momento en que se publique definitivamente y entre en vigor la modificación de las bases de ejecución del presupuesto aprobada inicialmente el 22 de junio de 2015. Asimismo, respecto a la Concejala doña Rocío Campos Delgado, su designación como Concejala con dedicación exclusiva, comenzará a surtir efectos al día siguiente de que se produzca su alta maternal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cantillana (Sevilla), ante el Sr. Secretario General de la Corporación, don Manuel Jaramillo Fernández, que firma a los solos efectos de fe pública.

Cantillana a 13 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

2W-7973

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía número 628/2015, de fecha 17 de junio de 2015, que literalmente dice así:

«Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:
Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

Resuelvo:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cantillana a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. don Manuel Camacho López.
- Segunda Teniente de Alcalde: Sra. doña María del Carmen Rodríguez Martín.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sra. doña María Nieves García Peregrina.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. don Francisco José García Expósito.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cantillana (Sevilla), ante el Sr. Secretario General de la Corporación, don Manuel Jaramillo Fernández, que firma a los solos efectos de fe pública.»

Cantillana a 8 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

2W-7974

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía número 629/2015, de fecha 17 de junio de 2015, que literalmente dice así:

«Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

Asunto: Resolución designando miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de sus sesiones y competencias que le delega la Alcaldía.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,